



# “BASES CONCURSO LEY N° 20.858”

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS TRASPASADOS DE  
RANCAGUA**

[WWW.SALUDCORMUN.CL](http://WWW.SALUDCORMUN.CL)

## **BASES PARA CONCURSO INTERNO DE REGULARIZACIÓN DE DOTACIONES EN SALUD LEY 19.378.**

La Corporación Municipal de Rancagua llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de la División de Salud, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378, con ocasión de la entrada en vigencia de la ley 20.858, publicada en el Diario Oficial de fecha 11 de agosto de 2015.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores: experiencia, capacitación y entrevista personal. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concursos proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

Por lo siguiente es que a continuación se indican los cargos a concursar según categoría y estamento correspondiente:

## **CARGOS A PROVEER.**

Los cargos a proveerse son los siguientes:

<b>N° VACANTES</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>FUNCIÓN A DESEMPEÑAR</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>
21	<b>A</b>	MÉDICO CIRUJANO	864
18	<b>A</b>	CIRUJANO DENTISTA	660
8	<b>B</b>	ASISTENTE SOCIAL	330
20	<b>B</b>	ENFERMERA (O)	759
16	<b>B</b>	KINESIÓLOGO (A)	616
10	<b>B</b>	MATRÓN (A)	396
12	<b>B</b>	NUTRICIONISTA	517
16	<b>B</b>	PSICÓLOGO (A)	682
1	<b>B</b>	TECNÓLOGO MÉDICO	44
4	<b>B</b>	INGENIERO INFORMÁTICO	176
2	<b>B</b>	INGENIERO ADMINISTRACIÓN	88
1	<b>B</b>	TERAPEUTA OCUPACIONAL	44
2	<b>B</b>	FONOAUDIÓLOGO	88
63	<b>C</b>	TENS	2.739
18	<b>C</b>	TENS DENTAL	779
1	<b>D</b>	PODÓLOGO (A)	44
47	<b>E</b>	ADMINISTRATIVO	2.068
19	<b>F</b>	AUXILIAR DE SERVICIO	836
7	<b>F</b>	CONDUCTOR	308
5	<b>F</b>	GUARDIA	220

## **REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

### **Requisitos Generales:**

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el decreto 1.889 reglamento de carrera funcionaria.

- a) Ser ciudadano.
- b) En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido e inscrito en la Superintendencia de Salud.
- c) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente (postulantes varones).
- d) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- e) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la ley 19.378.
- f) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- g) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

### **Requisitos Específicos:**

**Funcionarios a Plazo Fijo:** Acreditar a lo menos tres años continuos o discontinuos de experiencia en la respectiva entidad administradora anteriores al 11 de Agosto de 2015 y estar desempeñándose al 11 de Agosto de 2015 en la función del cargo al cual postula.

**Funcionarios a Honorarios:** Acreditar a lo menos tres años continuos de experiencia en la respectiva entidad administradora y desempeñarse al 11 de Agosto de 2015 y estar desempeñándose al 11 de Agosto de 2015 en la función del cargo al cual postula, con una jornada de a lo menos 33 horas semanales.

**No se computará el tiempo ejercido en calidad de suplencia o reemplazo.**

## **MODALIDAD DE EVALUACIÓN**

Se constituirá una comisión de selección del concurso interno que evaluará los antecedentes presentados por cada postulante, comisión que estará integrada por:

- a) El Director de la División Salud o su representante, quien será el Presidente de la Comisión de Concurso.
- b) Un Director de Cesfam de la Comuna.
- c) Un Director de Cesfam de la Comuna que actuará como Secretario de Comisión.
- d) Un Representante de la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins, que actuará como Ministro de Fe.

Esta comisión evaluará la experiencia del postulante, la capacitación y realizará entrevista personal asignando puntajes por cada factor evaluado.

Al no ser este un concurso público de antecedentes, no se requiere cumplir con la indicación legal de proporcionar una terna por cada cargo, por lo que simplemente se adjudicará el cargo concursado al mayor puntaje obtenido y así en orden decreciente.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso, dejando registro de ello en las respectivas actas.

## **PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.**

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán llenar y presentar el formulario de postulación (anexo N° 1), el currículum vitae y adjuntar los documentos y certificados establecidos en estas bases que acrediten el cumplimiento de los requisitos, señalando el cargo al cual postulan.

### **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

**Los postulantes deberán presentar los documentos en el siguiente orden:**

- a) Ficha de postulación a concurso en original, según modelo que está en anexo 1 de las bases.
- b) Curriculum Vitae.
- c) Copia legalizada ante Notario de Título o Certificado de Título según corresponda al cargo que postula. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título. En el caso del personal Técnico Nivel Superior y Auxiliares Paramédicos deberán presentar título o certificado de título legalizado. Administrativos, licencia de enseñanza media y Auxiliares de Servicio, Licencia de Enseñanza Básica.
- d) Copia simple de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- e) Certificado de Antecedentes original, actualizado, menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- f) Certificado de situación militar al día (si corresponde)
- g) Declaración Jurada de salud compatible con el cargo, no haber cesado en cargo público por medida disciplinaria y que no se encuentra afecto a alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley 18.575.
- h) Certificados y/o diplomas de cursos de capacitación: se solicita informe de capacitación de la entidad administradora en la función del cargo al que postula. Todas aquellas capacitaciones que no consten en los registros institucionales, deberán acreditarse mediante fotocopia legalizada del certificado respectivo, al momento de presentar la postulación.
- i) Certificados de antigüedad laboral que establezca fechas de contrataciones que acrediten la totalidad del tiempo en años meses y días servido en modalidad plazo fijo y/o convenio honorarios con más de 33 horas semanales en la entidad administradora.

### **Fechas y Bases del concurso.**

Las bases y anexos se encontrarán disponibles en medio digital para todos los funcionarios que deseen participar del concurso interno y para quienes lo soliciten, estarán disponibles en el sitio web: [www.saludcormun.cl](http://www.saludcormun.cl), desde el 19 de agosto de 2015 y hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al concurso.

### **Fecha y lugar de recepción de postulaciones.**

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas en sobre cerrado y dirigido al Director de la División Salud.

Los documentos serán recepcionados en Secretaría de la División Salud, indicando en el sobre que "Postula a Cargo de..... concurso interno 2015".

La recepción de antecedentes se realizará entre los días 20 de Agosto del 2015 desde 12:00 horas, hasta el 27 de Agosto del 2015, hasta las 14:00 horas.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

La Comisión de Concurso verificará si los postulantes cumplen con los requisitos solicitados, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

### **PROCESO DE SELECCIÓN**

Revisión de antecedentes: En primer término la Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales y específicos señalados en las bases.

La Comisión de Concurso confeccionará una nómina con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos señalados en estas bases.

**Serán evaluados los siguientes factores:**

**Factor Capacitación:** tendrá una ponderación del 40%.

**Categorías A y B:**

<b>Puntaje de Capacitación reconocido</b>	<b>Puntaje</b>
50 – 300	60
301 – 600	70
601 – 900	80
901 y más	100

**Categorías C, D, E y F:**

<b>Puntaje de Capacitación reconocido</b>	<b>Puntaje</b>
25-233	60
234 - 467	70
468 - 700	80
701 y más	100

**Factor Experiencia Laboral:** tendrá una ponderación del 60%.

Corresponde al tiempo de servicio en la Atención Primaria de Salud en la comuna, que le otorgara el puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente propuesta, fracción superior a 6 meses se aproxima a un año:

<b>Años de servicio.</b>	<b>Puntaje.</b>
3 a 4 años	70 puntos.
5 a 6 años	80 puntos.
7 y más años.	100 puntos.

El puntaje máximo a considerar en Experiencia Laboral es de 100 puntos.

**Entrevista personal:**

La Comisión Calificadora, realizará una entrevista personal, cuya valorización será de 10 a 50 puntos.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener un/a postulante y de acuerdo a esto se confeccionará el ranking respectivo. Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor.

<b>Factor evaluado.</b>	<b>Puntaje.</b>
Capacitación.	40 puntos.
Experiencia.	60 puntos.
Puntaje máximo.	100 puntos.

El resultado de la entrevista personal, se ponderará al momento de situaciones de empate de puntaje en los factores de experiencia y capacitación, logrando con ello, el ordenamiento de los postulantes en forma decreciente.

## **ACTAS DEL COMITÉ DE CONCURSO.**

El Comité de Concurso, desde su constitución hasta el cierre del proceso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración.

La Comisión de Concurso, elaborará un informe con el listado con los postulantes mejor evaluados para los cargos y lo remitirá al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Rancagua, quién adjudicará los cargos para la respectiva dotación. En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- a) En caso de existir empate, se optará por quien actualmente se desempeña en el cargo al cual postula.
- b) Si se mantiene el empate, se considerará el postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud de la comuna.
- c) Si se mantiene el empate, se considerará el postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
- d) De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, privilegiando el mayor puntaje de la entrevista, dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

## **DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.**

La Comisión de Concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes del proceso, al teléfono identificado en el Curriculum Vitae de cada postulante, el resultado final de su puntaje y si está seleccionado o no al cargo al cual postuló.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo, ante la Dirección de la División Salud. Si así no lo hiciere, el Director de la División Salud nombrará al (la) funcionario(a) con el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta completar los cargos concursados.

Terminado el proceso, el Secretario General de la Corporación Municipal de Rancagua, dictará la resolución pertinente, en donde se consignarán los funcionarios que pasan a tener calidad de titulares en la dotación de la División de Salud de Cormun Rancagua.

**ANEXO N° 1**  
**FICHA DE POSTULACIÓN**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO INTERNO.**

**1. ANTECEDENTES PERSONALES**

**APELLIDOS:**

**RUN:**

**NOMBRES:**

---

**DIRECCION:**

**CIUDAD:**

**TELEFONO:**

---

**TELÉFONO CELULAR:**

**E-MAIL:**

**2. CARGO AL QUE POSTULA:**

-----  
**FIRMA.**

**CRONOGRAMA CONCURSO INTERNO DIVISIÓN SALUD CORMUN**  
**RANCAGUA.**

- Publicación de bases: 19 de agosto de 2015.
- Recepción de antecedentes: 20 de agosto al 27 de agosto de 2015 (14 horas).
- Revisión de antecedentes: 28 y 31 de agosto de 2015.
- Entrevistas personales: desde el 7 al 23 de septiembre de 2015.
- Elaboración de listado de seleccionados: 24 y 25 de septiembre de 2015.
- Notificación de resultados: 28 y 29 de septiembre de 2015.
- Asumo de funciones de los postulantes seleccionados: 1 de octubre de 2015.